MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**

Maracaná, 08 de mayo de 2024

DICTAMEN

REF.: Llamado ID 437977 - ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA.

.

CON RELACION DE LA REFERENCIA, CABE MENCIONAR LO SIGUIENTE:

- **QUE,** visto lo sucedió y el tiempo perdido del proceso entre adjudicación-protesta el Intendente Municipal manifiesta la necesidad de cancelar el llamado Vía excepción referenciado, argumentando que el mismo era de carácter urgente, el mismo que fue justificado a través del dictamen UOC y aprobado por la JM del porque se requería, ya a fenecido y se tiene la necesidad de adquirir el bien.

- **QUE,** se procedió a la realización del acto de apertura, e informe de evaluación ofertas, también el proceso fue adjudicado pero retrotraído a la etapa de evaluación debido a la protesta que es de conocimiento general.

- **QUE,** conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en su Art. 31 establece: "*las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho o reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo la unidad central normativa y técnica (U.C.N.T) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del artículo 83, inciso b, de esta ley.*

.

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

ART. 1º: RECOMIENDA CANCELAR el llamado ID 437977 - ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA, por los motivos expuestos en el considerando, de conformidad a lo solicitado y amparado en el art 31º de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

ART. 2º: Una vez aprobada la cancelación notificar a las firmas presentadas sobre lo sucedido.

Es Mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE MARACANA UOC

Carlos Insfrán
Encargado UOC
Municipalidad Maracana